San Agustín – Huila,03 de diciembre de 2024

Señores:
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR I.P.S. S.A.S
NIT. 901.832.375-3

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO

La **E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, se permite invitar a presentar propuesta para el proceso de **CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO –No. XX** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS EXAMENES ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA HEMOGLOBINA GLICOSILAD, MICRO ALBUMINURIA, RUBEOLA Acs IgG, RUBEOLA Acs IgM, CREATININA EN ORINA AL AZAR, CULTIVO PARA MICROORGANISMOS Y HORMONA ESTIMILANTE DE LA TIROIDES TSH QUE EMITE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**

2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El contratista que preste el servicio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Procesar, analizar, dar lectura, generar y entregar los resultados de los exámenes de Antígeno Prostático específico PSA, Hemoglobina Glicosilada, Micro Albuminuria, Rubeola Acs IgG, Rubeola Acs IgM, Creatinina en Orina al Azar, Cultivo para Organismos y Hormona Estimulante de la Tiroides TSH, Procesamiento, Análisis, Lectura, Generación y entrega de resultados. 2. Realizar la lectura y procesamiento de la totalidad de los exámenes, suministradas y enviados por la parte CONTRATANTE. 3. Contar con el laboratorio clínico debidamente habilitado por la autoridad competente. 4. Enviar los resultados de las muestras enviadas por el CONTRATANTE, de manera oportuna dentro del término de (24) horas posteriores al envío de los exámenes. 5. Dar respuesta en un término no mayor de tres (3) días, a las solicitudes del supervisor en relación con la implementación de informes estadísticos. 6. Procesar en forma oportuna dentro del término no mayor de (24) horas posteriores al envío las muestras remitidas por el Hospital garantizando la consulta por página Web de resultados. 7. Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias que rigen su actividad y aplicables al objeto del contrato. 8. Las demás con relación al objeto contratado y que resulten dentro de la ejecución contractual.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, prestará sus servicios, bajo la connotación de apoyo externo a la gestión, actuando con dedicación, diligencia, profesionalidad, ética, y plena autonomía técnica y científica, ceñidos a los principios generales de la ciencia médica y de su especialidad en particular, de conformidad con los protocolos y tratamientos establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	
OBJETIVO	Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual se desarrollará con autonomía por parte de la entidad y el contratista, este último quien deberá realizar el proceso de análisis, lectura, generación y entrega de resultados de los exámenes Antígeno Prostático específico PSA, Hemoglobina Glicosilada, Micro Albuminuria, Rubeola Acs IgG, Rubeola Acs IgM, Creatinina en Orina al Azar, Cultivo para Organismos y Hormona Estimulante de la Tiroides TSH.
DURACION	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCION	Quien desarrolle el objeto contractual deberá desarrollar su actividad desde su domicilio contractual el cual figura en el certificado de existencia y representación legal que debe aportar como requisito indispensable para el trámite de contratación, actualizado y vigente para recibo de exámenes y entrega de resultados de la lectura de exámenes y en la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
CONSULTA DEL MERCADO.	ANALISIS HISTORICO DE LA DEMANDA Análisis de procesos adelantados por la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
164-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL Y LECTURA MICROBIOLÓGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$15.000.000	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2024.
032-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y LECTURA DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MICROALBUMINURIA, CREATININA EN ORINA PARCIAL Y LECTURA MICROBIOLÓGICA EN MUESTRAS DE CULTIVO DE SUPERCIFIE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$10.000.000	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2024.

COSTOS, TRASLADOS,	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.

FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) INCLUIDO IVA, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
FORMA DE PAGO	Se cancelará en de la siguiente manera: Pagos mensuales conforme a los servicios prestados, de conformidad con las necesidades de la ESE, debidamente soportados, teniendo en cuenta el valor unitario de la propuesta económica, que en todo caso deberá corresponder con los precios del mercado. Para efectos del reconocimiento económico, se deberá aportar por el contratista los soportes de las respectivas lecturas, cuenta de cobro o facturación electrónica y planilla pagada de seguridad social del mismo y de las personas que utilice para el desarrollo del objeto contratado, lo anterior recibido a satisfacción por parte de la entidad, previa verificación y aprobación por parte del supervisor.
PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	El proveedor deberá manifestar que los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. Que una vez adjudicado el presente proceso para el desarrollo de la actividad, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL Proveedor declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL Proveedor se obligará a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El Proveedor de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL proveedor, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a

	este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre la E.S.E y el personal que El proveedor utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, El proveedor asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que la E.S.E es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del proveedor tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con la E.S.E a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
REQUISITOS DOCUMENTOS	- Propuesta. - Hoja de vida formato persona natural SIGEP II con anexos, del representante legal. - Hoja de vida formato función pública de persona jurídica. - Declaración de bienes y rentas persona jurídica y representante legal. - Documento de identidad representante legal. - Rut actualizado de persona jurídica y representante legal. - Certificados de experiencia en relación al objeto a contratar persona jurídica. - Tarjeta y/o matrícula profesional representante legal. - Certificado médico laboral. - Certificado de existencia y representación legal expedición menor a 60 días. - Habilitación de la autoridad en salud para la prestación del servicio. - Certificado de Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal expedición menor a 30 días.

	- Certificado de Antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal expedición menor a 30 días. - Certificado de Antecedentes judiciales representante legal expedición menor a 30 días. - Certificado de Antecedentes medidas correctivas representante legal expedición menor a 30 días. - Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de representante legal vigente. - Certificado de consulta, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de representante legal expedición menor a 30 días. - Certificación bancaria actualizada persona jurídica. - Planilla pagada de seguridad social del último mes o certificación activo salud y pensión y/o certificado de aportes parafiscales.

Atentamente

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente-E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Copia: N/A
Proyectó: Flor María Gómez Cerón - Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual